

Municipalidad de Est. Juárez Celman  
MESA DE ENTRADAS  
Recibido: Día 16/04/13 Hora 11:35  
Firma CLAUDIA MACIACA  
Auxiliar Administrativo  
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman  
Concejo Deliberante

### Ordenanza N° 611/13

PLANTA DE TRATAMIENTO, RECICLADO, TRANSFERENCIA Y/O  
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS

**VISTO:**

La ordenanza N° 610/2013, y

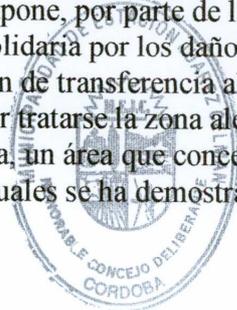
**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza prohíbe, la instalación, construcción y/o radicación de Plantas de Recepción, Almacenamiento, Tratamiento, Reciclado y/o disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) y asimilables, de residuos de la construcción, de residuos patógenos, de residuos peligrosos, de residuos radiactivos y de cualquier otro residuos, cuando los mismos procedan de otras jurisdicciones.

Que dicha Ordenanza otorga plazo de 8 (ocho) meses para que analizaran todos los elementos técnicos disponibles y se realizaran las correspondientes Audiencias públicas y debates, al termino de lo cual se tomara la decisión de ratificar la prohibición o no.

Que con el transcurrir del tiempo advertimos que todas las nocivas consecuencias que este proyecto tendría para nuestra Ciudad se han ido ratificando y que sin embargo el Departamento Ejecutivo no solo que nada ha hecho para hacer cumplir la norma dictada por este Honorable Cuerpo si no que ha continuado apoyando el proyecto.

Que nuestra Ciudad cualquiera sea el sitio que finalmente se seleccione forma parte de un sistema de transferencia ligado a su vez a un destino final situado fuera de Juárez Celman, lo cual supone, por parte de la Municipalidad de Juárez Celman, responsabilidad solidaria por los daños que pudiera causar los residuos enviados desde la estación de transferencia al vertedero, situación esta ultima altamente probable, por tratarse la zona aledaña a la Ruta Nacional 36, al Sur de la Ciudad de Córdoba, un área que concentra ya vertederos cerrados y en operación para los cuales se ha demostrado fuertes impactos en





**Estación Juárez Celman**  
Concejo Deliberante

la salud y el ambiente. Esta responsabilidad solidaria podría eventualmente incluir responsabilidades civiles y penales.

Que es necesario ratificar muchos de los conceptos vertidos en la Ordenanza N°610/13 y que tiene que ver con las deficiencias y vacíos del Estudio realizado por el ISEA.

Que el concepto ingenieril más puro de cualquier Estación de transferencia, pretende privilegiar sistemáticamente, los aspectos de rentabilidad y eficiencia, a través de la economía que se logra con la disminución del costo general de manejo de los residuos sólidos urbanos, así como por la reducción en los tiempos de transporte y la utilización intensiva de los equipos y el recurso humano.

Que dentro del impacto ambiental que produce la instalación de una planta de transferencia, se encuentra lo relacionado con la Estructura vial de su entorno más próximo, agravando los cada vez más frecuente problemas de circulación que se presentan en las ciudades. Al respecto, se deja constancia que desde algunas de las localidades que enviarían sus residuos a la Estación de transferencia las redes viales son inadecuadas, lo cual mostraría, prima facie, que el estudio del ISEA no habría sido lo suficientemente profundo.

Que esta particularidad obliga a realizar un análisis detallado sobre la infraestructura vial con la que se cuenta en la zona de influencia a lo del sitio donde se instalara la planta, su entorno más próximo, el considerar este factor es de suma importancia debido a que por estas vías de comunicación, circularan los cientos de camiones recolectores que transportan los residuos sólidos urbanos producto del recogida diaria, que en el caso de Córdoba Capital representa unas 2.000 toneladas diarias (2 millones de kilogramo por día) y de los camiones de gran porte (capacidad 40 a 45 ton) que diariamente transportaran los residuos producto de la transferencia.

Que la Estructura vial en nuestra Ciudad, es deficiente debido a que tanto la Ruta 9 Norte vieja como la variante Córdoba Juárez Celman, son arterias de un solo carril en distinto sentido, producto del exponencial crecimiento del parque automotor en el País, con el agravante de ser unos de los principales





**Estación Juárez Celman**  
Concejo Deliberante

accesos a la Ciudad Capital de Córdoba y uno de los corredores biooceánicos más importantes, ya que por circunvalación empalma con otras rutas que comunican el Norte del País, con Cuyo Mesopotamia, Puerto de Bs As, Rosario y con Países limítrofes como son Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay.

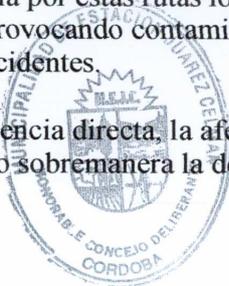
Que todo esto provoca serios problemas de circulación, como consecuencia de los cuales, se producen con frecuencia accidentes de tránsito con víctimas fatales, todo lo que se vería seriamente agravado por el incremento en la circulación con la incorporación de varios cientos de camiones circulando por estas rutas.

Que la instalación de este tipo de Planta, con la Emisión de agentes contaminantes físicos, químicos y biológicos, contaminarían el ambiente en general (aire, suelo, eventualmente aguas subterráneas) y las personas expuestas en particular, tanto durante las fases de transporte de ingreso, como en las de almacenamiento transitorio, compactación, recarga y transporte de egreso de residuos.

Que las explicaciones dadas por la Intendente en una nota periodística difundida por el canal 2 del cable de Guiñazu, ella manifestó que los camiones que transportaran la basura circularan por la variante Córdoba- Juárez Celman por lo que no afecta a la población, olvidándose que sobre dicha ruta se encuentra Va. Pastora y el futuro loteo perteneciente a la Cooperativa Nueva Generación, pero además que el viento predominante y las escorrentías que drenan el agua de lluvia, trasladaran la contaminación que provoquen la basura que trasladan esos camiones hacia la planta urbana, pero que además afecta el potencial de crecimiento que tiene nuestra Ciudad sobre esa arteria.

Que además y aunque el 100% de los cientos de camiones circularan por la variante, como dice la Intendente, por derivación, el mayor porcentaje del tránsito que habitualmente circula por estas rutas lo hará por la Ruta 9 Norte vieja colapsando nuestra rutas provocando contaminación, polución, embotellamiento, demoras, y accidentes.

Que esto provoca como consecuencia directa, la afectación de la SALUD de la población en general, incluyendo sobremanera la de los sectores más





**Estación Juárez Celman**  
Concejo Deliberante

desprotegidos, ya sea por su condición y características, o por su inaccesibilidad a los servicios médicos, principalmente por la falta de cobertura social, con la generación de gases y partículas de riesgo y tóxicas, microorganismos, ruidos molestos, olores y/u otros agentes físicos, químicos y biológicos que podrían alcanzar a las personas expuestas, a los animales domésticos y a huertas y asimilables, o bien, dispersarse sobre otros elementos del ambiente, en ocasiones en concentraciones por encima de los niveles normativos y que pueden provocar enfermedades graves, a la piel, respiratorios, distintas formas de cáncer además de problemas psicológicos, entre otros.

Que de registrarse contaminación en los términos expuestos podría verse afectada la salud y el bienestar de los habitantes de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en particular considerando los potenciales agentes materiales, Energéticos y biológicos que podría emanar el sistema de transferencia, tanto en sus partes fijas (planta) como móviles (transporte), y que incluirían:

-Generación de lixiviados altamente contaminados y contaminantes, conteniendo compuestos orgánicos (por ejemplo compuestos halogenados, alifáticos, fenol, alquilfenoles, compuestos aromáticos policíclicos, clorobenceno, plaguicidas, etc.) y metales + compuestos metálicos.

-Generación de gases y partículas, en particular generación de compuestos Orgánicos No metálicos (CONM), muchos de ellos tóxicos y cancerígenos, además de metales pesados.

Que además vulnera el BIENESTAR de la población a partir de las afectaciones y molestias sobre los diferentes ámbitos en los que se congrega la población en general: casas –habitación, escuela, dispensarios, centros deportivos, etc., ello como resultado de las siguientes descargas, agentes y condiciones que rodean al proceso de transporte, depósito transitorio, compactación, recarga y nuevo transporte RSU:

-Gases de descomposición, que pueden contener sustancias tóxicas y cancerígenas.





**Estación Juárez Celman**  
Concejo Deliberante

- partículas aerodispersables potencialmente contaminadas con microorganismos eventualmente patógenos y/o constituidas por materiales orgánicos e inorgánicos tóxicos.
- Olores nauseabundos, indicadores por otra parte de eventual presencia de gases de riesgo.
- Alto flujo vehicular sobre la deficiente infraestructura vial.
- Dispersión de residuos sólidos en el ambiente.
- Afectación de la estética por las actividades propias de la instalación.
- Carácter imprescindible de los residuos ingresados, pues por la falta de control en las fuentes pueden contener contenidos ajenos a la definición RSU (residuos sólidos urbanos), como por ejemplo residuos patógenos, residuos en general peligrosos y residuos radioactivos.

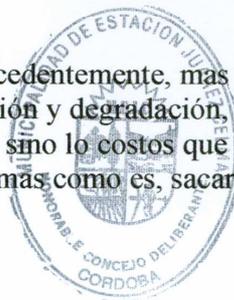
Que incremento en la circulación vial por parte de los camiones que realizan el transporte de los residuos provoca, además de los problemas de tránsito, el deterioro de la Infraestructura vial:

- (carpeta asfáltica, banquetas, mobiliario urbano, etc)
- incremento de accidentes
- deterioro de la infraestructura hidráulica
- incremento del mantenimiento en los servicios complementarios.

Que se seleccione un lugar físico para la Instalación de la planta de transferencia al Norte de la planta Urbana de la Ciudad Capital principal productora del volumen de basura a tratar, cuando el sitio seleccionado para la disposición final de esos residuos se encuentra al Sur este, del otro lado de la Planta Urbana de la capital generadora de más del 90% de la basura a tratar por este sistema.

Que la pretensión de expropiar y destinar a este proyecto 50 ha. Cuando plantas similares apenas si ocupan menos de 1 ha, como es el caso de la planta ubicada en el Barrio de Colegiales en Capital Federal, citada como ejemplo por la intendente.

Que frente a todo lo expuesto precedentemente, mas todo lo que podríamos agregar en materia de contaminación y degradación, en un país donde el ambiente no es lo más importante sino lo costos que insume las acciones que movilizan la resolución de problemas como es, sacarnos la basura y llevarla lo





**Estación Juárez Celman**  
Concejo Deliberante

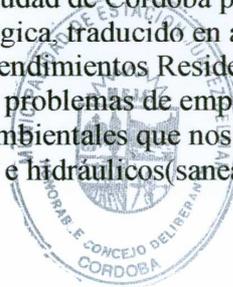
más lejos posible sin importarnos demasiado sus consecuencias, lleva a que los controles de gestión, monitoreo y auditorías, como así también las acciones de remediación de los daños causados pasen a ser secundarios en la política ambiental que lleva adelante el Estado, ejemplo de lo cual basta mirar Bouwer en nuestra Provincia. No se entiende como la Ciudad de Córdoba en el afán de resolver un problema grave como es la generación, la recolección, el tratamiento y la disposición final de sus residuos sólidos urbanos, no tenga miramiento, consideración y respeto al provocar tamaño Impacto Ambiental en la Ciudad como es el caso de Estación Juárez Celman.

Que el propio informe del ISEA señala que **“Del cruce de los índices elaborados para cada indicador surge que las localidades que presentan mayores condiciones socioeconómicas desfavorables son Malvinas Argentinas, Estación Juárez Celman y Bouwer (rango 4)”** donde Juárez Celman **“Es la localidad que presenta el valor más alto del área, y por ende es la que se encuentra en peores condiciones”**.

Que queda claro que uno de los indicadores que alimenta la peor condición socioeconómica es la ausencia de cobertura de salud, **donde Bouwer tiene la ausencia de cobertura más alta (63,3) seguida por Estación Juárez Celman (56,5)**. La peor combinación posible es la existencia de falta de cobertura de salud en sectores importantes de la población.

Que nuestra ciudad a pesar de estar pegada a la Ciudad de Córdoba Capital, sufre las serias consecuencias del estar en la periferia Norte de la misma en materia de salud, empleo, educación, transporte, tránsito, etc. Que muy a pesar de ello por su ubicación geográfica tiene un interesante potencial de Desarrollo Económico Sustentable, que frente a esta decisión inconsulta y arbitraria, quedaría herida de muerte en sus posibilidades reales de alcanzar ese desarrollo, lo que hace esta decisión, sea despectiva, agresiva, y hasta discriminatoria.

Que por el contrario, nuestra Ciudad necesita de la solidaridad del Estado Provincial y del Gobierno de la Ciudad de Córdoba para desarrollar en el marco de una planificación estratégica, traducido en apoyo para promocionar la radicación y desarrollo de emprendimientos Residenciales, Comerciales e Industriales que permitan resolver problemas de empleo, educación y salud, y apoyo para desarrollar políticas ambientales que nos ayuden a resolver problemas hídricos (agua potable) e hidráulicos (saneamiento de las cuencas





**Estación Juárez Celman**  
Concejo Deliberante

para evitar anegamientos e inundaciones) con la siguiente degradación del suelo.

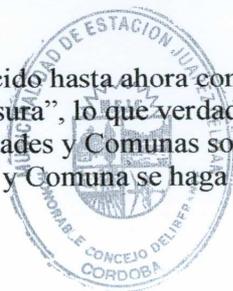
Que la Intendente en sus declaraciones públicas ha repetido hasta el cansancio que es necesario abordar este problema que es de todos con responsabilidad y que debemos ser solidarios.

Que los Concejales que somos sus representantes del pueblo, somos quienes debemos defender los intereses del pueblo, mucho más cuando ese interés es la vida, la salud, y el futuro de nuestros hijos y generaciones futuras, que en este contexto hablar de solidaridad es decir que la Municipalidad de Córdoba Capital tiene la mayor carga de ser solidaria con sus localidades vecinas, por ser la principal productora de basura, por ser la más grande, por contar con más recursos económicos y técnicos para abordar la solución de este problema que es justamente de la Ciudad de Córdoba y contribuir a la solución del problema en las localidades vecinas, pero no costa de sacrificar el presente y futuro de una de ellas, en perjuicio de la salud de su pueblo, a excluido e indefenso deba ser solidario, a costa de su futuro y la vida de sus habitantes, con el más grande, rico y poderoso.

Que la instalación de una Estación de transferencia de RSU, que incluye tareas de transporte, almacenamiento transitorio, compactación y operaciones conexas, transformaría a la Ciudad de Estación Juárez Celman en zona de sacrificio, pues pasaría a ser considerada zona de recepción de basura de origen regional, lo cual conspiraría con el desarrollo de otras actividades verdaderamente sustentables y con su actual imagen, que se perjudicaría notablemente.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera necesario e imperioso se revea la instalación en el Ejido Municipal de nuestra Ciudad de Plantas de tratamiento, Reciclado, Transferencia, y/o Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos de otras jurisdicciones y particularmente de la ciudad de Córdoba Capital.

Que contrariamente a lo establecido hasta ahora con notable fracaso, esto es los "vertederos regionales de basura", lo que verdaderamente debería impulsarse desde la Municipalidades y Comunas son los programas de Basura Cero, y que cada Municipalidad y Comuna se haga cargo de sus propios





**Estación Juárez Celman**  
Concejo Deliberante

residuos. El actual proyecto de Cormecor apunta mayoritariamente al compactado y al enterramiento, a punto tal que el informe del ISEA no solo No analiza los temas de reciclado, si no que prevé, en su página 65, que al cabo de 10 años de operación del sistema seguirá enterrando el 90% de la basura recogida.

Que nuestro Municipio en el marco de la Regionalización de la Provincia y bajo expresas instrucciones del Gobierno central de la Provincia, acordó con los Municipios vecinos los límites, en todos los sectores colindantes, definiendo nuestro Ejido Municipal donde la Municipalidad desde hace muchos años presta servicios directos e indirectos y evitando de esa manera la existencia de zonas grises, que realizado ese trámite y presentando por ante el Organismo respectivo la Legislatura de la Provincia debía sancionar la Ley correspondiente.

Que el Artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675(Ley General de Ambiente) establece una serie de principios entre ellos el **principio precautorio, que textualmente expresa:** Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

ATENTO A ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENAZA**

**ART.1: DISPONESE PROHIBIR en forma definitiva y permanente** en todo el Ejido Municipal de la Ciudad de Estación Juárez Celman incluida la ampliación acordada con los Municipios vecinos en el marco de la Regionalización bajo de expresas instrucciones del Gobierno Provincial y según plano que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza, la





**Estación Juárez Celman**  
Concejo Deliberante

Instalación, construcción y/o radicación de Plantas de Recepción, Almacenamiento, Tratamiento, Reciclado, y/o Disposición Final de residuos Sólidos urbanos (RSU) y asimilables, de residuos de la construcción, de residuos patógenos, de residuos peligrosos, de residuos radiactivos y de cualquier otro residuos, cuando los mismos procedan de otras jurisdicciones.

**ART.2: DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

**ART.3: COMINIQUESE, PUBLIQUESE,** dese el registro Municipal y su cumplimiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN A LOS 10 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013.-



*Eliana Álvarez*  
ELIANA ALVAREZ  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Estación Juárez Celman

FATIMA LAZARTE LEGUINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Estación Juárez Celman